



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 0221-2022-SUNARP/GG

Lima, 18 de julio de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 257-2022-SUNARP/OGRH, del 18 de julio de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 799-2022-SUNARP/OPPM, del 18 de julio de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 646-2022-SUNARP/OAJ del 18 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste; siendo que, los encargos de Jefes de Zonas Registrales, son autorizados por el Secretario General (hoy Gerente General);

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe Técnico N° 257-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que habiendo tomado como referencia lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como al perfil de puesto de Jefe Zonal, el cual ha sido incorporado mediante Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, el servidor Enrique Herminio Rojas Tamba, reúne las condiciones para asumir el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, a partir del 19 de julio de 2022;

Que, con el Memorándum N° 799-2022-SUNARP/OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización valida el correo electrónico de fecha 18 de julio de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, quien informa que en el Presupuesto Institucional

2022 de dicha Zona Registral, se cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales para atender la encargatura de Jefe Zonal; por lo que, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, con el Informe N° 646-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que autorice el encargo de funciones, como Jefe Zonal de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba al servidor Enrique Herminio Rojas Tamba, a partir del 19 de julio de 2022, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la referida acción de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Encargo de funciones.

Disponer el encargo de funciones como Jefe Zonal de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba al servidor Enrique Herminio Rojas Tamba, a partir del 19 de julio de 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**